



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-MDM/A

Miraflores 2022, abril 06.

VISTOS:

El informe N° 00172-2022-PPR/MDM, el Informe Legal N° 240-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.*

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.

Que, el inciso 12. del numeral 2.1, del artículo 2° del precitado Decreto Legislativo, indica que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público, tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégica.

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público, realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual, que le corresponde a cada pliego presupuestario, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01: “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos, Guías y Fichas, en la que se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, en concordancia con el Art. 1° Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, que precisa en sus objetivos y alcances: (...) *“Esta orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario”.*

Que, el numeral 4.1., del artículo 4°, de la Directiva antes indicada, establece que: *“El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”.*

Que, el numeral 4.2. del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, dispone que: *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”.*





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00172-2022-PPR/MDM, de fecha 04 de abril del 2022, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, informa a Gerencia Municipal, que en atención a lo señalado por la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01: Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, propone la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, que tiene como objetivo, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en la leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, debiendo tener presente las acciones señaladas en el numeral 4.3. del Artículo 4° de la Directiva N°0002-2022-EF/50.01, así como sus anexos, Guías o Fichas, publicada con fecha 19 de febrero del 2022, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, por lo cual, solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 240-2022-GAJ/MDM, de fecha 06 de abril del 2022, opina que conforme a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en la leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, en consecuencia estando a lo señalado en el Informe N° 00172-2022-PPR/MDM, y en cumplimiento de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, corresponderá, mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se apruebe LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.



De conformidad con lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 12. del numeral 2.1., del artículo 2° y en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, en los numerales 4.1. y 4.2. del artículo 4° de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01., de la siguiente manera:

N°	AREA	CARGO
01	GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
02	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INTEGRANTE
03	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
04	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	INTEGRANTE
05	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	INTEGRANTE
06	(E) GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	INTEGRANTE
07	RESPONSABLE DE LA OPMI	INTEGRANTE
08	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cumplimiento de sus funciones, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, y el desarrollo de las acciones señaladas en los numerales 4.1 y 4.2. del artículo 4° de la Directiva N°0002-2022-EF/50.01, así como sus anexos, Guías o Fichas, publicada el 19 de febrero del 2022, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que implemente las acciones necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución, de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de lo establecido en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación con la presente resolución a los miembros de la comisión conformada, a las áreas administrativas competentes, para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M Aguirre Chavez
ALCALDE